

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este máster habilita para la profesión de "Ingeniero Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Se acepta la siguiente modificación propuesta:

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se presenta la modificación de los criterios de admisión en el Máster en Ingeniería Industrial por la Universidad de Jaén, por acuerdo del Distrito Único Universitario Andaluz de 30 de julio de 2014.

Criterios de admisión:

Según el acuerdo del Distrito Único Andaluz de 30 de Julio de 2014, las plazas disponibles serán asignadas aplicando el siguiente orden de preferencia:

1º Estudiantes procedentes de Ingeniería Industrial y los Grados en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Diseño y Tecnología Textil.

2º Estudiantes procedentes de los Grados en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica, Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas Electrónicos. Los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de origen.

3º Estudiantes procedentes de Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial, Textil. Los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de origen.

4º Estudiantes procedentes del resto de titulaciones. Los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de origen.

La Comisión Académica del Máster será el órgano encargado de establecer los complementos de formación para quienes accedan estando en posesión de otro título que no cumpla lo requerido por la Orden CIN/351/2009. Dichos complementos de formación se constituirán en base a las asignaturas de los Grados que se imparten en la Universidad de Jaén.

La ordenación de candidatos dentro de cada grupo de titulaciones de preferencia se realizará a partir del expediente académico en la titulación de acceso.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 31/07/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui